



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

Decre. de
PERSONAL



DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0721

TREHUACO, 22 NOV 2021

REF.: Aprueba contrato de Prestación de
Servicios.

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de servicios de fecha 22 de noviembre de 2021, entre don **BALTAZAR MORALES ESPINOZA** y La Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión Extraordinaria N.º 08 de fecha 18 de noviembre del presente que aprueba entregar al Tribunal Electoral Regional, la Información de la auditoría externa Período 2016-2021;
- 3.- El presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29/12/2020 y sus modificaciones posteriores;
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 22 de noviembre de 2021, entre Don **BALTAZAR MORALES ESPINOZA**, Rut N° ██████████ y La I. Municipalidad de Trehuaco, en todas sus partes.

2.- Impútese el gasto que irrogue a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/cgr
Distribución: Interesado (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Alcaldío (1)





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 087.-

Trehuaco, noviembre 22 de 2021.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

1.- En Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 18.11.2021 el H. Concejo Municipal **acordó**, por unanimidad de los presentes "entregar al Tribunal Electoral Regional la información de la Auditoria Externa periodo 2016-2021".

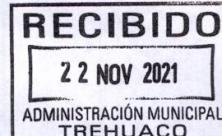
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Administración Municipal.



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Trehuaco, a 22 de Noviembre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT N. 69.250.600-6., representada por su Alcalde Titular D. **Raúl Espejo Escobar**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N. 460 Trehuaco; y por la otra **Baltazar Morales Espinoza**, RUT N° [REDACTED]-abogado, con domicilio en calle Aníbal Pinto N. 265, Block B of 103 Cuenca, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Don Raúl Espejo Escobar, en la legalidad que enviste, encarga al profesional nombrado, el estudio, elaboración, presentación y representación judicial de un requerimiento ante la Justicia Electoral en contra del Ex Alcalde de esta comuna, Luis Cuevas Ibarra, siendo de su cargo, la concurrencia de los Concejales respectivos a la presentación y firma del mencionado requerimiento.
- SEGUNDO:** El abogado asume la obligación de asumir el patrocinio durante todo el proceso y tiempo que conlleve la tramitación del respectivo juicio, sin perjuicio de las delegaciones que fueran procedentes.
- TERCERO:** Los servicios prestados por el abogado, serán remunerados con un honorario de \$8.000.000.- que serán pagados a todo evento en dos cuotas, la primera de \$5.000.000.- con fecha 22 de noviembre de 2021, y la segunda de \$3.000.000.- con fecha 05 de enero de 2022. Para el caso de un resultado favorable se establece un honorario adicional de \$3.000.000.- El no pago de alguna de las cuotas en las fechas indicadas, faculta al abogado a poner término al presente contrato a honorarios, y renunciar al patrocinio y poder conferido.
- CUARTO:** La Municipalidad de Trehuaco, no responde en caso alguno por daños, accidentes del trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales, que pudieran ocurrir en el periodo de vigencia del presente contrato, conforme a lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que tiene la municipalidad en conformidad a la Ley N. 16.744.-
- QUINTO:** La duración del contrato es indefinida.
- SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el profesional a su entera satisfacción, quedando los dos restantes en poder de la Municipalidad.

Baltazar
abogado Morales Espinoza

RUT N° [REDACTED]

